

## II. Autoridades y personal

### A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**416**

*REAL DECRETO 2292/2004, de 3 de diciembre, por el que se declara la jubilación forzosa por cumplir la edad legalmente establecida, de don José Manuel Celada Alonso.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 386.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 28.2 a) y 3 e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial adoptado en su reunión del día 19 de agosto de 2004.

Vengo en declarar la jubilación forzosa por edad de don José Manuel Celada Alonso, Magistrado, Presidente de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, sede de Santa Cruz de Tenerife, por cumplir la edad legalmente establecida de 70 años, el día 10 de enero de 2005, con los derechos pasivos que le correspondan y cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada.

Dado en Madrid, el 3 de diciembre de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

**417**

*ORDEN AEC/4412/2004, de 15 de diciembre, por la que se hace pública la resolución parcial de la convocatoria de libre designación, para la provisión de puestos de trabajo.*

Por Orden AEC/2873/2004, de 24 de agosto de 2004 (B.O.E. 1-9-04), se anunció convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de puestos de trabajo en el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y previo cumplimiento de la tramitación que exige el artículo 54 del R.D. 364/1995 de 10 de marzo,

Este Ministerio acuerda dar publicidad a la resolución parcial de la convocatoria de referencia según se detalla en el anexo.

El régimen de toma de posesión del nuevo destino será el establecido en el Art. 48 del R.D. 364/95 de 10 de marzo.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponer.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de diciembre de 2004.-El Ministro, P. D. (Orden AEX/1001/2003 O.M. de 23 de marzo; B.O.E. de 26/4/03), el Subsecretario, Luis Calvo Merino

Ilmo. Sr. Director General del Servicio Exterior.

#### ANEXO

#### Convocatoria: Orden de 24 de agosto de 2004 (B.O.E. 1-9-04)

Puesto adjudicado. N.º: 9. Puesto: Misión Diplomática en Pakistán-Islamabad. Secretario/a Auxiliar. Nivel: 14. Puesto de procedencia. Ministerio, Centro Directivo, Provincia: Ministerio de Administraciones Públicas. Delegación del Gobierno en Andalucía. Subdelegación en Huelva. Nivel: 14. Complemento específico: 5.256,72 euros. Datos personales adjudicatario/a. Apellidos y nombre: Reales Martínez, Vicente. NRP: 2873123146. Grupo: D. Cuerpo o Escala: A1146. Situación: Activo.

**418**

*ORDEN AEC/4413/2004, de 17 de diciembre, por la que se hace pública la resolución parcial de la convocatoria de libre designación, para la provisión de puestos de trabajo.*

Por Orden AEC/3126/2004, de 24 de septiembre de 2004 (B.O.E. 1-10-04), se anunció convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de puestos de trabajo en el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y previo cumplimiento de la tramitación que exige el artículo 54 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Este Ministerio acuerda dar publicidad a la resolución parcial de la convocatoria de referencia según se detalla en el Anexo.

El régimen de toma de posesión del nuevo destino será el establecido en el artículo 48 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo